

### ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: . -NIC-2260002750001-2023-00021

IC-GADPRSSC-2023-0009

**FECHA:** 18-12-2023

**ÁREA REQUIRENTE:** UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** CDP-012-GADPRSSC-2023

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA E INSTALACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS COMUNAS, PROMOVRIENDO EL TURISMO Y SECTORES PRODUCTIVOS INTERNOS EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

**PROVEEDOR:** OÑA MORA NOELIA MARITZA

**RUC:** 2200293633001

**TELÉFONO:** 0960581326 - 0996887767

**DIRECCIÓN:** La Florida Av. 9 de Octubre S/N y Aguarico (Diagonal al SRI) - FCO.ORELLANA - Ecuador.

**CORREO:** hidricaamazonica@gmail.com

**PROFORMA N° 06930**

**FECHA:** 06/12/2023

**CONTACTO:** 0996887767

**VIGENCIA:** 90 días

ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	836100021	SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARROQUIAL Y TURÍSTICA	Código según la norma INEN: TIPO IV Tipo de señal: Turística - Informativa Dimensiones: 244x122 cm Poste: Los postes requeridos para el anclaje deben ser de tubo galvanizado cuadrado de acero por inmersión caliente de 6 m, 50mmx50mm y 1.5mm de espesor en la parte inferior se soldará una varilla de hierro corrugado de 12mm de diámetro por 150 mm de longitud, a una altura de 150 mm. Base: Excavación de 40x40 y profundidad de 80 cm, hormigón Armado 210 kg/cm2 de 60 cm y un mejoramiento con piedra bola de 10 cm. Lamina de señalética: Las señales metálicas deben ser de aluminio anodizado con espesor mínimo de 2mm Vinil Retroreflexivo: Se debe elaborar por el método de sistema compatible de impresión digital con tintas ecosolvente, con la lámina retroreflexivo Tipo IV y lamina UV-Anti grafiti, según RTE INEN 004 Parte 1 señalización Vial y/o ASTM D4956 con garantía de 1 a 4 años Pernos: La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de,52mmx38mm, anti vandalismo. Identificación: Se colocará en cada uno de la señaléticas turísticas - informativas en la parte frontal inferior o superior la identificación de la entidad contratante y el código del proceso. El diseño final será aprobado por la entidad. <b>NOTA: 2 SEÑALÉTICAS VAN DE DOS CARAS</b>	UNIDAD	11	420	4620,00
2	836100022	SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARROQUIAL Y TURÍSTICA	Código según la norma INEN: TIPO IV Tipo de señal: Turística - Informativa Dimensiones: 244x122 cm Poste: Los postes requeridos para el anclaje deben ser de tubo galvanizado cuadrado de acero por inmersión caliente de 6 m, 50mmx50mm y 1.5mm de espesor en la parte inferior se soldará una varilla de hierro corrugado de 12mm de diámetro por 150 mm de longitud, a una altura de 150 mm. Base: Excavación de 40x40 y profundidad de 80 cm, hormigón Armado 210 kg/cm2 de 60 cm y un mejoramiento con piedra bola de 10 cm. Lamina de señalética: Las señales metálicas deben ser de aluminio anodizado con espesor mínimo de 2mm Vinil Retroreflexivo: Se debe elaborar por el método de sistema compatible de impresión digital con tintas ecosolvente, con la lámina retroreflexivo Tipo IV y lamina UV-Anti grafiti, según RTE INEN 004 Parte 1 señalización Vial y/o ASTM D4956 con garantía de 1 a 4 años Pernos: La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de,52mmx38mm, anti vandalismo. Identificación: Se colocará en cada uno de la señaléticas turísticas - informativas en la parte frontal inferior o superior la identificación de la entidad contratante y el código del proceso. El diseño final será aprobado por la entidad. <b>NOTA: 2 SEÑALÉTICAS VAN DE DOS CARAS 11 SEÑALÉTICAS 1 CARA</b>	UNIDAD	2	421	842,00
3	836100022	SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARROQUIAL Y TURÍSTICA	Código según la norma INEN: TIPO IV Tipo de señal: Turística - Informativa Dimensiones: 300x244 cm Poste: Los postes requeridos para el anclaje deben ser de tubo galvanizado cuadrado de acero por inmersión caliente de 6 m, 75mmx75mm y 1.5mm de espesor en la parte inferior se soldará una varilla de hierro corrugado de 12mm de diámetro por 150mm de longitud, a una altura de 150mm. Base: Excavación de 40x40 y profundidad de 80 cm, hormigón Armado 210 kg/cm2 de 60 cm y un mejoramiento con piedra bola de 10 cm. Lamina de señalética: Las señales metálicas deben ser de aluminio anodizado con espesor mínimo de 2mm, perfilado Vinil Retroreflexivo: Se debe elaborar por el método de sistema compatible de impresión digital con tintas ECOSOLVENTE, con la lámina retroreflexivo Tipo IV y lamina UV-Anti grafiti, según RTE INEN 004 Parte 1 Señalización Vial y/o ASTM D4956 con garantía de 1 a 4 años Pernos: La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de	UNIDAD	1	600	600,00
<b>SUBTOTAL</b>							6062,00
<b>IVA</b>							0,00
<b>TOTAL</b>							6062,00

<b>Notas:</b>	
Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN</b>	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Johan Lema, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los terminos de referencia del objeto. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El GADPR SAN SEBASTIAN DEL COCA, pagará la orden de compra para la: ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA INFORMATIVA E INSTALACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS COMUNAS, PROMOVRIENDO EL TURISMO Y SECTORES PRODUCTIVOS INTERNOS EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: - En este proceso NO se entregan anticipo. - En el presente proceso se lo realizara Contra entrega. -Los pagos se realizarán por medio de SPI o la plataforma que establezca el Banco Central posteriores a la entrega de las facturas, cuando se haya suscrito el acta de entrega.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	La fabricacion e instalación tendra una duracion de 20 días para ser entregado e instalado en los lugares establecidos en las especificaciones tecnicas a partir de la generación de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	El proveedor adjudicado entregará la garantía técnica de los bienes de acuerdo con lo establecido en el SERCOP, el contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir la garantía señalada en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega e instalación se establecera mediante cronograma del GADPR SAN Sebastián DEL COCA para su instalacion en cada comunidad.
<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los bienes adquiridos realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Especificaciones técnicas de la contratante La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso) Certificación presupuestaria del area financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra Certificado de cumplimiento tributario Informes aprobadas por el administrador de la orden Documentos personales, certificación bancaria del proveedor. Proforma y factura.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	EL OFERENTE, con RUC:, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. * Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. * El Gad Parroquial Rural San Sebastian del Coca podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. * Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre existencia actual y futura de fondos * Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.
<b>BASE LEGAL</b>	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;  2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,  3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"	
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:	

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELAGADO**

**PROVEEDOR**

Sra. Monica Andi Tanguila  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO SAN SEBASTIAN DEL COCA**

Sra. Oña Mora Noelia Maritza  
**PROVEEDOR HÍDRICA AMAZONICA**